

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 987

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes, de acuerdo con el señor Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil y según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933 que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes de Febrero.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos.	0'41
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1'52
Idem paja de 6 idem.	0'39
Kilogramo de carbón.	0'25
Idem de leña.	0'05
Litro de aceite.	1'50
Idem de petróleo.	0'91

Lo que se hace público para el general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 20 de Febrero de 1936. — El Pre-sidente, *Diego Molina Rueda.*

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 988

A N U N C I O

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en dieciséis del pasado mes de Diciembre, acordó anunciar la subasta para contratar la reparación de explanación y firme de los kilómetros uno al tres y construcción de obras de fábrica, en el camino vecinal DE LA CARRERA DE MONTORO A RUTE A LA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA, POR EL PUENTE DE SAN JUAN DE LUCENA, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (pesetas 21.477'34), por lo que se anuncia, la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, y en cumplimiento del citado acuerdo de dieciséis de Diciembre del pasado año; y una vez que han sido aprobados los dichos pliegos por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, según oficio del dicho Ministerio de diecisiete del pasado mes de Enero.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las doce horas del día veinticinco del próximo mes de Marzo, o del primero que le siga si este resultase festivo por cualquier circunstancia, bajo la presidencia del de la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, o

del señor Diputado gestor que haga sus veces o en quien delegue, y con asistencia de otro señor Diputado nombrado al efecto por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

Los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, en las Notarías de esta capital o en la Secretaría del Ayuntamiento de Lucena, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria hasta el último que resulte hábil, con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo adjunto, y reintegradas con un timbre provincial de tres pesetas, acompañándose la cédula personal del licitador, y el documento que acredite que ha constituido en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria de Fondos provinciales, el de MIL SETENTA Y TRES PESETAS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS, (1.073'86 pesetas), importe del CINCO POR CIENTO (5%) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional la que elevará el adjudicatario de las obras hasta la de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PE-

SETAS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (2.147'73 pesetas), importe del DIEZ POR CIENTO (10%) de dicho presupuesto, como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta, y las unidades de obra ejecutada se abonarán al contratista por medio de certificaciones, expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo a lo que se recaude por la participación en la patente nacional de automóviles, por el ejercicio pasado, hasta la cantidad de MIL QUINIENTAS PESETAS (1.500 pesetas), y el resto hasta la total en que se adjudique el servicio, con cargo al presupuesto del corriente año.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excelentísima Diputación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley número setecientos setenta y cuatro de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignar que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advir-

tiéndose que, desde luego, serán desechadas las proposiciones en que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por el Jurado Mixto de Obras Públicas, insertas en el BOLETIN OFICIAL en el número doscientos ochenta y uno correspondiente al día veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales establecidos por la Corporación, en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas.

Córdoba a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente, Diego Molina.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N....., vecino de..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial para la contratación de reparación de explanación y firme de los kilómetros uno al tres y construcción de obras de fábrica, en el camino vecinal DE LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE A LA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA, POR EL PUENTE DE SAN JUAN DE LUCENA, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta, y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de MIL SETENTA Y TRES PESETAS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las dichas obras, las remuneraciones mínimas que se determinan en las bases aprobadas por el Jurado Mixto Circunstancial de Obras Públicas, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, en tanto no sufran modificación los tipos de salarios que en ellas se determinan de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)
(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición, debiendo consignar en la misma, que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

..... pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de MIL SETENTA Y TRES PESETAS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las dichas obras, las remuneraciones mínimas que se determinan en las bases aprobadas por el Jurado Mixto Circunstancial de Obras Públicas, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, en tanto no sufran modificación los tipos de salarios que en ellas se determinan de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 996

Don Fernando Moreno y González Anleo Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 46 de 1933, se dictó sentencia por este Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. - En la ciudad de Córdoba a 14 de Octubre de 1935. - Vis-

to ante el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo el presente recurso interpuesto por el Letrado don Francisco de la Cruz en nombre y representación de don Francisco Márquez Canales, don Antonio Molina Fernández, don Rafael López Obrero y don Antonio Burgos Canalejo, este último como representante legal de su hijo menor don Bernabé Burgos Castro, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, del 10 de Abril de 1933, por el que se determinó por mayoría de votos reducir en la cantidad de 250 pesetas el sueldo anual que disfrutaba el Recaudador de arbitrios de dicho Municipio don Francisco Márquez Canales, en la de 300 pesetas el de Oficial segundo de la Secretaría don Antonio Molina Fernández, en la de 500 pesetas el del Jefe de la Guardia municipal don Rafael López Obrero y en la de 410 el del Auxiliar de la Secretaría don Bernabé Burgos Castro, siendo parte el Fiscal de la Jurisdicción.

Fallamos: Que queda sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba de 10 de Abril de 1933 y por consiguiente firmes los sueldos que en esa fecha disfrutaban los recurrentes con abono de las diferencias que hayan dejado de percibir.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Agustín Romero. - Antonio J. Rueda. Gregorio Prados. - Antonio Gil Muñoz. - P. García Conejero. - Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 25 de Febrero de 1936. - Fernando Moreno. - V.º B.º: El Presidente, A. Escribano.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 993

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular del Ilustrísimo señor Director general de primera Enseñanza fecha 29 de Abril de 1935 («Gaceta» del 30) esta Sección administrativa anuncia para su provisión con arreglo a las preferencias establecidas por referida Circular la plaza de Maestra suplente de la Escuela nacional de párvulos de El Viso por habersele concedido tres meses de licencia sin sueldo a la Maestra propietaria de la misma.

Las aspirantes presentarán las solicitudes antes del día diez del próximo mes de Marzo en esta Sección y la resolución del concurso se efectuará en dicho día diez por la Junta de autoridades.

Córdoba 20 de Febrero de 1936. - El Jefe de la Sección, José Coello.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 963

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha en juicio de faltas seguido en este Juzgado por ofensas se ha mandado citar al denunciado Andrés Ruz del Riego, que dijo ser vecino de Bailen para que el día 10 del próximo mes de Marzo a la once de la mañana comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el número 12 de la calle Aguilar Tablada de esta ciudad al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Jaén, pongo la presente cédula que firmo en Montilla a 20 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Antonio García.

CASTRO DEL RIO

Núm. 982

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 97 del corriente año por hurto de una caballería, contra José Gallardo García (a) «El Bú» y Francisco Soldado Cuadrado, se cita por medio de la presente, a José González que se dice ser vecino de la Alameda (Málaga), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, expido la presente en Castro del Río a 22 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Saravia.

CORDOBA

Núm. 991

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de 500 pesetas que el día 20 del actual fueron estafadas a don Juan Cardoso Mengual, vecino de La Victoria, del sitio Puerta Gallegos de Córdoba, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de la cantidad estafada que pondrán a mi disposición.

Dado en Córdoba a 22 de Febrero de 1936. - Marcial Zurera Romero. - El Secretario, P. H. Aurelio Ortega.

Resena

Un individuo de unos 25 años, bajo, castaño, y vestía traje gris, gaban claro, color café con leche y sombrero flexible.

Y otro de unos 40 años, alto, regular de carnes, con la nariz convexa, bien vestido con americana y pantalón claro, y sombrero flexible color café.

POZOBLANCO

Núm. 1.001

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos, promovidos por doña María Gutiérrez Copado y continuados por la Comisión Liquidadora del expediente de suspensión de pagos de la misma, en los que figura como demandada doña Isabel Rodríguez Gutiérrez, se sacan a pública subasta, por primera vez, y por el tipo de tasación, y por término de ocho días, los siguientes bienes:

Cuatrocientas siete ovejas paridas a cuarenta y cuatro pesetas una, diesisiete mil novecientos ocho pesetas.

Sesenta carneros, de ellos cincuenta y cuatro de semilla, a cuarenta pesetas uno, dos mil cuatrocientas pesetas.

Ciento treinta y una ovejas horras, a treinta y dos pesetas una, cuatro mil ciento noventa y dos pesetas.

Treinta y dos vacas paridas a cuatrocientas ochenta pesetas una, incluida la rastra, quince mil trescientas sesenta pesetas.

Veintitrés vacas horras, a trescientas pesetas una, diez mil ochenta pesetas.

Cincuenta y una cochinas de cría, a ciento sesenta pesetas una, siete mil seiscientos ochenta pesetas.

Diez berracos a ciento veinte pesetas uno, mil doscientas pesetas.

Ciento setenta cerdos de un año a cuarenta y ocho pesetas cada uno, ocho mil ciento sesenta pesetas.

Doscientos cincuenta y dos lechones de siete meses a veintiocho pesetas uno, siete mil cincuenta y seis pesetas.

Un burro pardo de un año, cien pesetas.

Una burra cerrada parda, setenta y cinco pesetas.

Una burra cerra, digo, dos yeguas cerradas, castañas, cuatrocientas pesetas.

Cuatro cabezas mulares, de ellas un mulo tordo, otro negro, una mula parda y otra roja, valoradas en mil seiscientos pesetas.

Expresado acto tendrá lugar el día once de Marzo próximo-venidero a las doce y treinta minutos de su tarde, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Pozoblanco a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Luis Giménez.—El Secretario judicial, Miguel Orellana.

Jefatura provincial del Catastro

Núm. 989

Acordado por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial con fecha 19 de Febrero del corriente año la comprobación reglamentaria del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Alcaracejos, se anuncia por el presente edicto los trabajos de comprobación de las fincas enclavadas en dicho término municipal, advirtiéndose para conocimiento de los propietarios e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que haya lugar.

Los resultados de estos trabajos se publicarán por relaciones detalladas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, en armonía con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Córdoba 25 de Febrero de 1936. — El Delegado de Hacienda, Jefe provincial del Catastro, Manuel Danvila.

Ayuntamientos

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 391

Extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por esta Corporación durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1935.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Leído el borrador de la sesión anterior, fué aprobado por unanimidad. También por unanimidad de los reunidos se aprobó la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.

Se aprobó instancia de José Artero Montero, concediéndosele 15 pesetas para ayuda de su viaje a la capital con motivo de ingresar un hijo suyo en el Hospital Provincial, para hacerle una operación quirúrgica.

Presentado el proyecto de modificaciones al Presupuesto ordinario, fué aprobado por unanimidad con las memorias explicativas que le acompañan, acordándose también que se expongan al público durante ocho días en esta villa y BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones al mismo y que así verificado se inicien los trabajos del Presupuesto definitivo.

Previo informe del Secretario Interventor, se acordó que por la Comisión se propongan los recursos que se estimen más convenientes a los intereses del Municipio, para nutrir el

Presupuesto de ingresos, haciendo el estudio con detenimiento para la mayor eficacia.

Se leyó un oficio del Alcalde de Montoro en el que invita a esta Corporación para que asista a un acto que se celebrará en dicho pueblo y al que asistirá el Excelentísimo señor Gobernador civil, acordándose designar una Comisión formada por el señor Alcalde, y concejales señores Romero, Ruano y Olmo para que representen al Ayuntamiento en dicho acto.

Se acuerda autorizar en forma y conferir amplias a don José Pulido Ponce para que pueda cobrar una nueva certificación aprobada de las obras del camino vecinal de Castro del Río a Cañete, que tiene cedidas la Diputación a este Municipio. Y entendiéndose ampliada esta autorización para sucesivas operaciones de la misma clase que fueran precisas, si no las lleva a cabo el representante consistorial.

Se aprueban las cuentas de recetas de beneficencia presentada por la Farmacia de doña Sofía Dascota, del último trimestre o sean los meses Julio, Agosto y Septiembre, acordándose se abonen con cargo al capítulo correspondiente.

Se acordó nombrar al señor Alcalde don Francisco de Toro Costa, al objeto de que concurra a la reunión que se ha de celebrar en Bujalance para discutir el Presupuesto de cargas de Justicia del partido.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa.

Leído el borrador de la anterior fué aprobado.

Se aprobaron los ingresos de la semana anterior, consistentes en 7.160 pesetas, así como los pagos que importan la cantidad de 2.181'45 pesetas, quedando pendiente de aclaración los referentes al material y limpieza de pozos.

Se aprobó una instancia solicitando permiso de obras de José Herraiz Serrano previo reconocimiento de la finca por el Maestro municipal de obras, y abono de los derechos correspondientes.

Otra instancia de Andrés Soler, también de obras, que fué aprobada previo cumplimiento de los requisitos legales.

Otra de lactancia de Juan Zurita Luque, que fué aprobada, concediéndosele lo de costumbre.

Se leyó una instancia de los Maestros Nacionales de esta villa, solicitando se les reduzca su cuota del repartimiento general de utilidades, acordándose por unanimidad desestimarla en todas sus partes y aprobar la legitimidad de las cuotas que a cada uno se les asignan, notificándosele en forma con los apercibimientos establecidos para que puedan usar de su derecho.

Se acordó quede sobre la mesa para estudio y resolución definitiva las proposiciones de seguros contra incendios de edificios municipales presentadas.

Se leyó un oficio del Teniente Jefe de línea de la Guardia civil, transcribiendo una orden del general de la zona, relativo a la construcción de un nuevo cuartel, acordándose esperar a conocer la posición que adoptan las fuerzas vivas de la población y entonces proceder en consecuencia.

El señor Alcalde dió cuenta de que se había autorizado la escritura de arriendo del servicio del alumbrado eléctrico público de esta villa con la Sociedad «La Eléctrica de la Vega de Armijo», acordando el Ayuntamiento quedar enterado y que se devuelva a dicha Sociedad la fianza provisional que había constituido para tomar parte en la subasta.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el primer Teniente de Alcalde don Pedro Juan Manrique Huertas y asisten los concejales señores Romero, Relaño, Cañas, Moreno, Morena, y Huertas.

Fué leído y aprobado el borrador de la sesión anterior.

Se acordó que con cargo a la consignación presupuesta en cuanto haya fondos disponibles se adquiera el armamento indispensable para toda la fuerza municipal que no lo poseyere y se las provea del uniforme de invierno que igualmente requiera cada uno.

Se leyó una instancia de varios vecinos de la calle Miguel de Cervantes, solicitando permiso para construir una tubería subterránea por la que se desalogen las aguas residuales de sus respectivas casas, siendo aprobadas y acordándose que el Ayuntamiento contribuya en la proporción que le corresponda en los gastos de dicha obra, por pasar dicha tubería por los patios de la Casa Consistorial.

Se autorizó al señor Alcalde para que disponga la realización de las obras de reparación en la Escuela Nacional de niñas número 2.

Se aprobó asimismo que con arreglo al pliego de condiciones que se utilizó desde el principio de la obra se lleven a cabo mediante contratación directa la continuación de las obras del nuevo Cementerio municipal en el grupo que comprende el proyecto y presupuesto aprobado para la división del patio, la construcción de 30 nicheras y la de las casas de aseptosia y depósito de cadáveres, aprobándose al efecto dicho proyecto y autorizando a la Alcaldía para poder verificar la contrata en porciones de obras hagan factible el pago de su importe.

Se presenta a la sesión el concejal don Juan Santiago.

Leída una instancia de Tomás Serrano Artero solicitando se le venda una parcela de terreno en el sitio puente del Pilar, se acuerda autorizar a la Alcaldía para instruir el oportuno expediente.

Fueron aprobadas instancias de Diego Juarez Moyano y Ana María Artero Moreno solicitando socorros por enfermedad.

Se aprobó otra instancia de Nicolás Crespo Moreno, pidiendo se le

abone el alquiler de su coche empleado en asuntos de justicia, acordándose de conformidad y que se procure el reintegro en la forma establecida de la Junta de Mancomunidad del partido.

Se presentó y fué aprobada la cuenta que rinde el representante en la capital correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Por último se acordó abonar al Maestro municipal de obras, los jornales devengados en la limpieza de un pozo, de orden judicial.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa y asisten los señores concejales Manrique Huertas, Romero, Relaño Ruedas, Cañas Luque, Moreno Linares, Huertas Molina, Morena Ponce y Martínez Escudero.

Fué leído y aprobado el borrador de la anterior.

El Presidente dió cuenta de haberse celebrado varias reuniones para tratar de la construcción de un nuevo cuartel de la Guardia civil y deliberado ampliamente se acuerda:

1.º Estimar indispensable que se construya la casa cuartel para evitar la retirada de la fuerza.

2.º Que se solicite auxilio del Estado por no poder sufragar el Municipio la totalidad de los gastos de la obra.

3.º Que una ponencia de señores concejales formule la oportuna propuesta.

4.º Autorizar a la Alcaldía para el cumplimiento de estos acuerdos.

Se aprobaron los ingresos y pagos de la semana que importan: Ingresos, 7.975'22 pesetas. Gastos, 2.039'92 pesetas.

Se aprobaron las siguientes instancias: De Manuel Palomino pidiendo certificado de pobreza y un socorro para ingresar en el Hospital. De Juan Padilla y Francisco González lo mismo que el anterior.

Se aprobó otra instancia de Salvador Mérida Serrano solicitando se le abone el haber que se estime oportuno por sus trabajos en el repartimiento general de utilidades desde 1.º de Marzo último, acordándose abonarle 900 pesetas y 100 al Meritorio Lorenzo Olaya.

El señor Martínez reproduce su petición de un certificado de los débitos del Ayuntamiento en 31 de Agosto último, entregándosele el que comprende hasta 31 de Diciembre de 1934.

Sesión extraordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa y asisten los concejales señores Manrique Huertas, Romero, Relaño Ruedas, Cañas Luque, Moreno Linares, Morena Ponce, Huertas Molina, Santiago Gutiérrez, Martínez Escudero y Olmo Lara.

Deliberado sobre el primer extremo de la convocatoria se leyeron dos proposiciones para el seguro contra incendios de los edificios municipales que ocupan las Escuelas de esta villa, una de «La Urbana» cuya prima

anual importa 11'55 pesetas más timbres y reintegro y otra de «L. Abeille» que ofrece el seguro por la totalidad anual de 11'10 pesetas. En consecuencia fue adjudicado a esta última, quedando sobre la mesa el referente a la Casa Consistorial y Dependencias municipales.

Como segundo punto de la sesión se leyó el presupuesto extraordinario formado para el pago de las obras en construcción del camino vecinal de Castro del Río a Cañete de las Torres, cuyo anteproyecto fué aprobado el 24 de Junio último, no habiéndose podido aprobar el presupuesto definitivo por falta de número suficiente de señores concejales. Importan los gastos y los ingresos, 189.000 pesetas, de las cuales la Excelentísima Diputación provincial abonará como anticipo reintegrable 40.000 pesetas y 108.000 por aportación directa.

El Municipio pagará 34.000 pesetas mediante contribuciones especiales establecidas en legal forma, y las 8.000 restantes también son de cargo del Municipio que las obtendrá mediante reparto supletorio entre los beneficiados o ingresos eventuales. La misma cantidad de 8.000 pesetas se destina a igual concepto y a satisfacer a la Diputación los reintegros de timbres y descuentos de los pagos que verifica, y la diferencia de dicho presupuesto se invertirá en jornales y materiales según el pliego de condiciones de la contrata directa, formalizada.

El señor Martínez manifiesta que siempre se opuso a la obra del camino y rechaza también el presupuesto, de manera esencial la partida de 8.000 pesetas para imprevistos, porque debieron calcularse los gastos con exactitud, a lo que se adhieren los señores Olmo y Santiago.

Por la Presidencia y el Secretario Interventor se dieron las explicaciones necesarias para justificar el conjunto y el detalle del presupuesto y estimando la obra beneficiosa a los intereses generales; habiéndose cumplido los requisitos que marca la Ley en la tramitación del expediente y después de establecerse las consideraciones adecuadas, el Ayuntamiento acordó aprobar el presupuesto extraordinario de referencia, que se exponga al público durante 15 días a los efectos del artículo 299 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda y que después se eleve a la sanción de la Superioridad.

Pasando al tercer extremo de la convocatoria se leyó una cédula de requerimiento del Juzgado municipal de esta villa dirigida al señor Alcalde don Francisco del Toro Costa, interesando satisfaga la suma de 771'15 pesetas por costas causadas en el sumario instruido contra Antonio Sánchez por atentado a la persona del Alcalde y sometida al Concejo si estimaba procedente que dichas costas las abonará el Municipio por su procedencia oficial.

Informó el Secretario que si bien es innegable que se atentó contra la autoridad del Alcalde con la doble re-

presentación que obste de representante del Municipio y del Gobierno, no es menos evidente que el hecho en nada perjudica los intereses administrativos económicos del Municipio y si este sufraga el gasto podía el acuerdo ser lesivo a esos intereses legales por no haberse mostrado parte el Concejo en la citada causa como entidad jurídica, creyendo que debía pedirse informe de los Letrados para garantía y conocimiento exacto del deber y de la responsabilidad de los señores concejales.

Puesto el asunto a votación se acuerda quede sobre la mesa hasta que se solicite el informe de los Letrados y entonces se resuelva en definitiva, autorizando a la Alcaldía para cumplimentar este acuerdo y designar los letrados dictaminadores.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 4

Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa y asisten los concejales señores Manrique Huertas, Romero, Relañó Ruedas, Cañas Luque, Moreno Linares, Huertas Molina, Ruano Luque y Martínez Escudero.

Se leyeron los borradores de la ordinaria y extraordinaria anteriores, que son aprobados con el voto en contra de los señores Ruano y Martínez, aclarando este último su voto en el sentido de que en la extraordinaria del 30 se ha leído que el camino se hacia en beneficio exclusivo de los señores Galanes y lo que indicó fué en el de varios propietarios. También que los honorarios de los letrados que emitan informes sobre costas judiciales no los pague el Municipio.

A la vez reitera la petición de la certificación de descubiertos.

Fuó aprobada la distribución de fondos para satisfacer obligaciones del presente mes con el voto en contra de los señores Martínez y Ruano.

Se aprobaron también las cuentas de recetas de Beneficencia del último trimestre presentadas por el Farmacéutico titular don Martiniano Morientes, acordando se abone su importe a la Mancomunidad provincial.

Se aprobaron instancias de José Pérez Calvo, Antonio Huertas y Antonio Pareja, pidiendo socorro para ingreso en el Hospital. Y otra de Francisco Conde Izquierdo solicitando licencia para obras.

En el turno de ruegos y preguntas se leyó una carta del señor Alcalde Córdoba evitando a la asamblea que se celebrará el día 10 del actual para constituir la Mancomunidad provincial de Municipios Cordobeses, acordando por mayoría de votos que el Alcalde se adhiera o asista si lo cree indispensable.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa y asisten los concejales señores Manrique Huertas, Romero; Relañó Ruedas, Cañas Luque, Moreno Linares, Huertas Molina, Santiago Gutiérrez y Ruano Luque.

Se leyó el borrador de la anterior que fué aprobado con el voto en contra de los señores Ruano y Santiago.

Por el señor Manrique se pide un certificado de los ingresos y pagos hasta el 31 de Diciembre último, para poder deducir la situación económica del Municipio, votando en contra los señores Ruano y Santiago.

Se aprobaron los ingresos y pagos de la semana con el voto en contra de dichos señores. Importan los ingresos, 11.301'13 pesetas y los pagos, 352'10 pesetas.

Se aprobaron las siguientes instancias: una de José Herraiz en la que pide permiso para edificar, otra de Andrés Soler con igual objeto y otra de Juan Zurita que interesa un certificado de pobreza y un socorro para ingresar en el Hospital provincial.

Leído un oficio de la caja de reclutas de Córdoba ordenando el ingreso de los mozos del reemplazo actual los días 1 y 11 del corriente la Alcaldía manifestó haber nombrado comisionado para dichos actos a don José Vázquez Cañete, aprobándose la designación.

También fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en el tercer trimestre del corriente año, para publicarlo en el BOLETIN OFICIAL. Votaron en contra los señores Ruano y Santiago.

Se leyó un escrito de los Maestros nacionales de esta villa entablando recurso de reposición contra el acuerdo de 14 de Octubre último que les denegó otro en que solicitaban rebaja en sus cuotas del reparto de utilidades, solicitando sea también aplicada a los demás empleados del Municipio, acordándose no poder acceder a dicha petición y sostener en todas sus partes el anterior acuerdo.

Se examinó otro escrito que firman 54 vecinos de este pueblo con idéntica pretensión de que se les rebaje sus cuotas del reparto de utilidades por razones económicas y de equidad social, y después de discutido el asunto se acordó denegarla por no haberse producido la reclamación en tiempo y forma.

Por las mismas razones legales se denegó la solicitud de otro escrito que formula doña Patrocinio López Solís diciendo que como ha servido de base a la estimación de sus utilidades un sueldo superior al que disfruta como encargada de la estación telefónica, se le rebaje su cuota en dicho Reparto. Y resultando del mismo que la Comisión Evaluadora de la Junta le estimó un haber que creyó justo según antecedentes oficiales, el Ayuntamiento no puede alterar el Impuesto por no ser de su competencia.

Se aprobaron instancias de Angela Pérez y Antonio Barea, pidiendo certificados de pobreza y socorros de lactancia.

La Presidencia expuso que es ineludible acordar los recursos de ingresos que han de dotar el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1936, quedando el asunto sobre la mesa para que informe la Comisión

de Hacienda y se adopte acuerdo en la sesión inmediata.

El mismo señor Alcalde expresó la conveniencia de arrendar los arbitros municipales que ahora se recaudan por administración directa, por la minoración de ingresos que se obtienen utilizando ese sistema cobratorio y después de discutido el particular se acordó:

1.º Que se arrienden durante tres ejercicios económicos inmediatos los arbitros sobre pesas y medidas, alcoholes y puestos públicos de ventas.

2.º Que se recaude mediante Gestor municipal el de carnes frescas y saladas.

3.º Que se cumpla el requisito de anuncio previo establecido por el artículo 26 del Reglamento y entre tanto se formulen los pliegos de condiciones de cada contrato, teniendo en cuenta para fijar los tipos la recaudación del último trienio.

4.º Conceder amplias facultades a la Alcaldía para el cumplimiento legal de estos acuerdos.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa y asisten los concejales señores Manrique Huertas, Romero, Relañó Ruedas, Cañas Luque, Moreno Linares, Huertas Molina, Ruano Luque y Santiago Gutiérrez y Olmo Lara.

Con el voto en contra de este último se aprueba el borrador de la anterior aclarando el señor Santiago que no cree puede arrendarse el arbitros sobre carnes mediante Gestor municipal y por tanto no está conforme.

Leyéronse los artículos 553 a 558 del Estatuto municipal y por el Secretario se informa sobre el significado de la gestión recaudatoria que representa la intervención de un dependiente municipal que garantiza una recaudación mínima.

El señor Olmo manifiesta que está conforme con el arriendo de todos los arbitros siempre que se haga con arreglo a la Ley, a cuya manifestación se adhieren los demás señores concejales que asisten.

Se aprobaron los ingresos y pagos de la última semana con el voto en contra de los señores Ruano, Olmo y Santiago, importando los primeros 3.476'18 pesetas y los segundos pesetas 1.078'20.

El señor Santiago se opone a los gastos de viajes del Alcalde y la Comisión del Ayuntamiento que asistieron al banquete ofrecido al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por creer que deben satisfacerlo los interesados, contestando la presidencia que era preciso.

Se aprobaron las siguientes instancias: de Martín Castro y Ramón Moreno, solicitando certificado de pobreza y socorro para ingresar en el Hospital.

Se leyó una instancia de Miguel Dénquera Quiñones y Ramón Dénquera Ortega olicitando un préstamo de 200 pesetas de los fondos del Pósito que garantiza con hipoteca de

un huerto que poseen en su casa calle Fuente.

El Ayuntamiento acuerda otorgar dicho préstamo con las formalidades reglamentarias.

Visto un oficio del señor Alcalde de Córdoba invitando a coadyuvar a la solicitud elevada al Gobierno pidiendo una recompensa para el Ex Gobernador de esta provincia don José Gardoqui, se acuerda autorizar a la Alcaldía para tramitar la oportuna instancia y contribuir a la suscripción con 25 pesetas del capítulo de Imprevistos.

A virtud de moción de la Alcaldía se acuerda construir un retrete y un urinario para el servicio de las dependencias municipales, verificando las obras por contrata directa, teniendo en cuenta su urgencia y pequeña cuantía.

A propuesta del señor Olmo se acuerda la reconstruir la pared divisoria de las Escuelas nacionales y la Iglesia del Convento; y por indicación del Presidente se decide también arreglar los techos de la cárcel municipal; todo por administración.

Se leyó el Decreto del Ministerio de Trabajo fecha 29 de Agosto último complementado por otras disposiciones posteriores autorizando a los Ayuntamientos para establecer o seguir utilizando la décima adicional sobre las contribuciones territorial e industrial con destino al Paro Obrero, previa deliberación por unanimidad el Ayuntamiento acuerda se solicite en tiempo y forma seguir cobrando dicha décima, designando a los concejales don Pedro Juan Manrique y don Diego Relaño para que forme parte de la Comisión gestora encargada de administrarla.

El señor Santiago dice que está conforme con el acuerdo pero que han de dedicarse todos los fondos a jornales de obreros parados y el Secretario informa que con arreglo a los artículos 3.º y 4.º del Decreto las Comisiones gestoras son las únicas facultadas para administrar la décima y el Ayuntamiento tiene la única atribución de acordar que se imponga solicitándolo así.

Se leyó un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo los recursos de ingresos del Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1936, proponiéndose se suprima el repartimiento de utilidades sustituyéndolo por el de productos de la tierra que autoriza el artículo 12 del Decreto Ley de 3 de Noviembre de 1928, por suponer que produzca hasta 65.000 pesetas anuales y en cambio el repartimiento general rendirá mucho menos con serias dificultades recaudatorias.

También se propone suprimir otros arbitrios de escasa o nula efectividad y que suscitan el resto de los ingresos.

Se acuerda de conformidad con lo que indica la Comisión, facultando al señor Alcalde para la ejecución de estos acuerdos.

Se leyó una moción de la Alcaldía Presidencial, indicando la necesidad

de realizar gestiones oficiales al efecto de conseguir diversos asuntos benéficos a los intereses del Municipio, pidiendo se le autorizara para ello.

El señor Santiago dice que se solucionan instruyendo expedientes adecuados sin necesidad de realizar viajes.

Y sin más deliberación quedó sobre la mesa, retirando la moción el señor Alcalde.

El señor Santiago solicita que en las órdenes del día se detallen los escritos que han de resolverse.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el señor Alcalde y asisten los concejales señores Manrique, Romero, Relaño, Cañas, Moreno, Huertas, Ruano, Olmo, Martínez y Santiago.

Se aprobó el borrador de la anterior, absteniéndose de firmar el señor Martínez, por no haber asistido.

Se aprobaron los ingresos y pagos de la semana que son, los primeros 3.142 04 pesetas y los segundos pesetas 116 05.

Se leyó una instancia del Cabo de la Guardia municipal, solicitando se confeccionen uniformes que hacen falta a dicha Guardia y así se acordó autorizando suficientemente al señor Alcalde.

Se concedió un socorro de lactancia que pide Francisco López y López.

Se leyó una moción de los concejales don Antonio Romero y don Juan Huertas pidiendo la reparación inmediata de la calle Doctor Ferrant de esta villa que se encuentra en muy mal estado, siendo aprobada y autorizándose al señor Alcalde para realizar cuando haya fondos disponibles, e indicando el señor Olmo que lo estima conveniente pero en tiempo oportuno, el señor Linares minifiesta que debe hacerse primero la pavimentación del Puente de la calle de la Feria.

Terminados los asuntos de la orden del día y por haberse recibido con posterioridad a la formación de la misma, se dió cuenta de un oficio de la Unión de Municipios de la provincia de Córdoba, interesando que sea agregado el Alcalde de Córdoba a la Comisión nombrada para revisar la Ley de Coordinación Sanitaria, porque dicho señor Alcalde y el de Adevilla de la Ribera, fueron los iniciadores de la protesta contra dicha Ley, y así se acordó.

MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 1.º

Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa y asisten los concejales señores Manrique Huertas, Romero, Relaño Ruedas, Cañas Luque, Moreno Linares y Huertas Molina, que forman la mayoría absoluta por ser 13 el número total de los que constituyen el Ayuntamiento.

Deliberando sobre el primer extremo de la convocatoria se leyó el presupuesto ordinario formado para el año económico de 1936, que se presenta sin déficit inicial e importa lo

mismo los ingresos que los gastos 195.226'63 pesetas con una disminución respecto al vigente de 4 725'12

Examinadas las alteraciones se explicaron convenientemente por el señor Alcalde y el Secretario Interventor, resultando de ellas que se atienden todos los servicios obligatorios, tanto los aumentos como las bajas en ingresos y en gastos son impuestas por leyes o preceptos reglamentarios y por disposiciones de la Superioridad.

Enterados los señores concejales y estimando que se han cumplido los requisitos del Estatuto municipal y de su Reglamento de Hacienda, por unanimidad de los reunidos se acuerda:

1.º Aprobar dicho presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1936, por la cantidad de 195.226'63 pesetas.

2.º Que se exponga al público durante 15 días, con las memorias y documentos complementarios para oír reclamaciones.

3.º Que resueltas las que se formulen o acreditándose que no se han producido, se remita al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.

4.º Que el Alcalde y el Secretario redacten y autoricen las relaciones detalladas de ingresos y gastos; y

5.º Que en cuanto no se expresa en los acuerdos anteriores se cumplan por la Alcaldía y la intervención los preceptos legales y reglamentarios.

Pasando al segundo extremo de la convocatoria se examinaron los pliegos de condiciones formulados para el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre pesas y medidas, alcoholes y puestos de venta en la vía pública y para el nombramiento del gestor municipal encargado de la recaudación del arbitrio sobre carnes; y también por unanimidad se acordó:

1.º Aprobar los citados pliegos de condiciones para los servicios de que queda hecha mención.

2.º Que la duración de los contratos sea de tres años, desde el 1.º de Enero de 1936 al 31 de Diciembre de 1938 y los tipos de remate seran durante cada año 23.000 pesetas para el arbitrio de pesas y medidas, 22.000 pesetas, como ingreso mínimo que asegura el gestor municipal del arbitrio sobre carnes 10.000 pesetas, el de alcoholes y 5.340 pesetas el de puestos públicos de venta.

3.º Que se anuncien dichas subastas y concurso de gestor en forma reglamentaria en el BOLETIN OFICIAL y en dos periódicos de la capital.

4.º Que los actos de apertura de pliegos los presida el Alcalde con asistencia del 2.º Teniente, dando fé de ello un notario público y bastantado los poderes el que lo es de Bujalance don Juan Díaz y del Moral, concediéndose amplias facultades al señor Alcalde para cuanto se derive de la tramitación de dichos expedientes.

Sesión ordinaria del día 2

Preside el Alcalde don Francisco del Toro Costa, asisten los concejales don Pedro J. Manrique, don Antonio Romero, don Diego Relaño, don Faustino Cañas, don Manuel Moreno, don Juan Huertas, don Manuel Ruano, don Juan Martínez, don Cristóbal Olmo y don Juan Santiago.

Se dió lectura del borrador de la anterior y se aprobó con el voto en contra de los señores Ruano Olmo, Santiago y Martínez, quien hace la advertencia de votar preferentemente en contra de las obras que se acordaron en el mismo.

Se leyó también la ordenanza para la imposición y exacción del arbitrio sobre productos de la tierra, la cual fué aprobada con los votos de los señores Presidente, Romero Manrique, Relaño, Cañas, Moreno y Huertas, y en contra el de los señores Ruano Martínez, Olmo y Santiago que rechazan el artículo 11 y 12 de la misma por entender que obliga al pago como subsidiarios a los almacenistas y dueños de depósitos de productos gravados.

Pregunta el señor Santiago porque ley se rigen los Municipios, contestándosele que por la del 31 de Octubre último excepto en lo que afecta a las haciendas locales para las que siguen en vigor el Estatuto municipal y su Reglamento de Hacienda. Dichos señores se niegan a firmar la Ordenanza exponiendo el señor Martínez que se toma el acuerdo sin el número suficiente y le contesta la presidencia que como la sesión se celebra en segunda convocatoria bastan la mayoría de los que asistan siempre que concurran la mitad mas uno de los que forman la Corporación.

A propuesta de la presidencia y con arreglo al número 2.º, artículo 58 de la nueva Ley municipal se acuerda señalar dos sesiones mensuales ordinarias durante cada mes los días 12 y 28 a las veintiuna, por el señor Martínez, se indica la idea de celebrar tres sesiones en los días 10, 20 y 30, de cada mes, siendo aprobada la moción de la presidencia en la forma primeramente dicha de celebrar dos sesiones en los días 12 y 28.

Se aprueba la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha con el voto en contra de los señores Ruano, Martínez, Olmo y Santiago.

Se aprueban los ingresos y pagos de la semana con el voto en contra de los señores Ruano, Olmo, Martínez y Santiago que son; los primeros 2.118'93 pesetas y los segundos 321'75 pesetas.

Se leyó un escrito de don Antonio Muñoz Flores, pidiendo se declare nula la cuota duplicada que se le fijó en el reparto de utilidades por la Junta respectiva, pues por equivocación se le impone como base estimatoria en la parte real una cuota a nombre de los herederos de don Francisco Muñoz y otra a nombre de don Francisco Muñoz Relaño, siendo la misma.

Se acuerda instruir el oportuno ex-

pediente y si se comprueba la veracidad de la petición concederle el derecho que solicita y extinguirle una de las cuotas duplicadas que se indican.

Se leyó el borrador de la sesión extraordinaria del día uno del actual en la que fueron aprobados el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1936, y los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios y nombramiento de gestor municipal encargado de la recaudación de las carnes.

Fue aprobado dicho borrador con el voto en contra de los señores Martínez, Ruano, Olmo y Santiago, indicando el señor Martínez cual fue el móvil de la presidencia para arrendar los arbitrios y advirtiendo el señor Santiago que le parece excesivo el 4 por 100 para los productos de la tierra.

Contestando la presidencia al señor Martínez que la indicación hecha por él desde el año pasado y al señor Santiago que los productos de la tierra se estiman necesarios en dicho tanto por ciento para que alcancen la suma presupuestada.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 14

Presidente don Francisco del Toro Costa, y asisten los concejales don Pedro Juan Manrique, don Antonio Romero Romero, don Diego Relafío Rueda, don Faustino Cañas Luque, don Manuel Moreno Linares, don Juan Huertas Molina, don Manuel Ruano, don Juan Martínez, don Cristóbal Olmo y don Juan Santiago.

Abierta la sesión por el señor Presidente se dió lectura al borrador de la anterior que fue aprobado con el voto en contra de los señores Ruano, Olmo, Santiago y Martínez, el que dice haber consignado en el mismo una contestación de la alcaldía sobre el arriendo de los arbitrios que no se hizo. Por el Presidente se repite que el año pasado se habló también del arriendo de los arbitrios y no se hizo por estar muy altos los tipos. Y como el señor Martínez insistiera en que nada se había contestado a su pregunta no siendo verdad lo que dice el borrador el Presidente le apercibió por su actitud. Pidiendo el Secretario con la venia de la presidencia que se hiciera constar en acta las manifestaciones del señor Martínez por considerarlas agresivas a su persona y retirándose éstas por el señor Martínez que hace constar no haber querido causar molestias al Secretario por la redacción de dicho borrador.

El señor Santiago pide se aclare si el señor Romero votó en dicho borrador estar conforme con que se suprima la Banda de Música advirtiendo el Presidente que por delicadeza nada debía discutir sobre este asunto, por ser hijo del Director, contestando éste que no admite lecciones de moralidad ni de delicadeza por entender más que el Alcalde de estas cosas y que nada tenía que ver la música con el Director que se defenderá si le trae

cuenta. El señor Romero aclara en el sentido de no ser contrario a la Banda de Música.

Se aprueban los ingresos y pagos con el voto en contra de los señores Ruano, Martínez, Olmo y Santiago que son: los primeros 7.328'09 pesetas y los segundos 618 pesetas.

Se dió cuenta de una instancia de Antonio Ponce Alguacil en la que pide un certificado de pobreza y un socorro para hospitalizarse que fue aprobada.

Otra de don Francisco Torrealba Borrego en la que solicita se le jubile en el cargo de oficial de Secretaría que viene desempeñando por estar enfermo e imposibilitado para ejercerlo. Previo informe del Secretario el Ayuntamiento acuerda que se le instruya expediente en la forma prevenida por el Reglamento de funcionarios y si se justifica que el señor Torrealba se encuentra imposibilitado para seguir desempeñando su destino, se le considere jubilado desde primero de Enero, dando cuenta de dicho expediente a los efectos de fijar su haber pasivo.

Se dió cuenta de la Orden ministerial publicada el día 4 del actual para que la Corporaciones y los particulares puedan acudir a una información y aprobar elementos de juicio en la formalización de los Reglamentos para la aplicación de la Ley municipal de 31 de Octubre último. El Ayuntamiento quedó enterado acordando por unanimidad no acudir a la misma por requerir esta un estudio detenido.

En ruego y preguntas se leyó una instancia de don Fernando Cañas Díaz vecino de Bujalance alegando se le ha seguido procedimiento de apremio para el cobro de la totalidad de la cuota asignada a la finca La Cortija de contribuciones especiales con destino a la construcción del camino de Castro a Cañete siendo así que son los dueños de la cuarta parte. Teniendo en cuenta que la reclamación se ha presentado fuera de plazo y que esos derechos son de la exclusiva competencia de los dueños por lo que el apremio se puede dirigir sobre cualquiera de las partes, pero que en el fondo del asunto existe una razón de equidad que debe ser atendida en cuanto no perjudica los intereses generales del Municipio el Ayuntamiento acuerda facultar al señor Alcalde para que investigue sobre el particular e instruya el oportuno expediente decidiendo lo que proceda en uso de sus facultades.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 30

La Preside el señor Alcalde don Francisco del Toro Costa, con la asistencia de los señores concejales don Pedro Juan Manrique, don Antonio Romero Romero, don Diego Relafío Rueda, don Faustino Cañas, don Manuel Moreno, don Juan Huertas, don Manuel Ruano, don Juan Martínez, don Cristóbal Olmo y don Juan Santiago.

Abierta la sesión por el señor Presidente se dió lectura al borrador de la anterior y como cuestión previa el señor Martínez expuso que en un periódico de la capital se había publicado un suelto referente al Secretario de la Corporación y consideraba necesario advertirlo. El señor Presidente dijo que no tenía conocimiento oficial del asunto y que lo consideraba ajeno a lo sesión, y insistiendo el señor Martínez sobre este punto al cual se adhieren los señores Ruano, Olmo y Santiago, el Secretario con la venia de la Presidencia dice que dará

las oportunas explicaciones pero que considera que con arreglo a la Ley debe suspenderse la sesión pública y en sesión secreta deliberar sobre el particular. El señor Presidente dice que no puede consentirlo y retira la palabra a los concejales que han iniciado la cuestión ausentándose del Salón los señores Ruano, Martínez, Olmo y Santiago y quedando constituida la Corporación con la mayoría deliberativa suficiente.

Se leyeron dos instancias de Antonio J. Linares Romero y Antonio Notario Velasco solicitando préstamos del Pósito de esta villa las cuales fueron aprobadas concediéndosele los préstamos solicitados, para formalizar dichas obligaciones cuando hay fondos disponibles, por creer deducidas las peticiones en plazo oportuno y con los requisitos reglamentarios exigidos.

Se leyeron otras instancias de Luis Castro Romero, Pedro Luque Belmontes y José Torralbo Moyano, pidiendo certificados de pobreza y socorros para hospitalizarse las cuales fueron aprobadas en la forma de costumbre.

Se aprobaron los ingresos y pagos que son: Los primeros 9.012'71 pesetas, y los segundos 1.640'39 pesetas.

Se dió cuenta del Decreto fecha 5 del actual publicado en la «Gaceta» del día 10, sobre Cementerios municipales incautados por los Ayuntamientos en armonía con el Decreto de 8 de Abril de 1933, y que deberán ser devueltos a sus dueños primitivos si no cumplen los requisitos legales.

Apareciendo de los antecedentes oficiales que el de esta Villa pertenece siempre al Ayuntamiento, se hace constar a los fines legales.

Se leyó también la Orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 9 de Diciembre actual en la que se dispone que todas las Corporaciones procedan a formar los escalafones de sus empleados, con arreglo al artículo 157 en relación con el 158 de la nueva Ley municipal.

Examinados los escalafones de los Grupos A), B) y D) que ha formado la oficina municipal referente a los empleados administrativos, técnicos y Subalternos y Guardia municipal por no existir especializados del Grupo C), se acordó aprobarlos, que se exponga al público desde el primero hasta el 15 de Enero próximo para reclamaciones y que resueltas las que se presenten o acreditando que no se han formulado se remitan al señor Gobernador civil de la provincia según está mandado.

Complementando el acuerdo anterior se acuerda:

1.º Declarar jubilado por imposibilidad física al Oficial de Secretaría don Francisco Torrealba Borrego.

2.º Realizar una corrida de escalas y dar estabilidad a los derechos adquiridos, nombrando Oficial primero de la Secretaría a don Antonio Crespo Tamajón Oficial segundo a don Pedro Olmo Montoya, Oficial tercero interino a don Salvador Mérida Serrano; Auxiliar interino de Secretaría a don Lorenzo Olaya Navarro, con los sueldos respectivos que se consignan en el presupuesto.

Que cuando se publiquen los Reglamentos de aplicación de la nueva Ley se anuncien los oportunos concursos para proveer en propiedad ambos cargos.

Que el encargado de la Oficina de Trabajo don José Vázquez Cañete, designando en propiedad por el Centro directivo ocupe el lugar que le pertenezca en dicho escalafón.

Declarar excedente forzoso por

suspensión de la Banda de Música al Maestro Director don Joaquín Santiago Garrido con el haber anual de 900 pesetas, según los artículos 17 del Reglamento de 3 de Abril de 1934 y 28 del Reglamento de 14 de Mayo de 1928.

Declarar suprimida desde primero de Enero la Administración municipal de arbitrios por arrendamiento de los servicios que comprende y que cesen en sus puestos los individuos que forman el personal de la misma, sin derechos pasivos algunos reservándose el derecho que puedan tener los que acrediten servicios en propiedad.

Autorizar a la Alcaldía para el cumplimiento de estos acuerdos.

Se dió cuenta de haberse celebrado la subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas, alcoholes y puestos públicos de venta, acordando aprobarlas y adjudicar definitivamente los remates a don Miguel Huertas Olalla, don Juan Chamorro Fernández y a don Cristóbal Navarro Rodríguez, por los precios respectivos de 23.000 pesetas, 10.000 pesetas y 5.350 pesetas cada año, poniéndolos en posesión de cada contrato el día primero de Enero a las doce del día, previa la constitución de la fianza y otorgándoles en la forma establecida por el pliego de condiciones y el Reglamento.

Se aprobó asimismo el concurso celebrado para el nombramiento de gestor municipal encargado de la recaudación del arbitrio sobre carnes durante los tres años económicos de 1936 a 1938, a que se refieren igualmente los tres arriendos antes mencionados, acordando nombrar definitivamente gestor a don Francisco Pinos Molinera, único concursante, que asegura un ingreso mínimo anual de 22.000 pesetas, debiéndosele posesionar del contrato el primero de Enero previa constitución de la fianza.

Y se autorizó a la Alcaldía para todo ello y el otorgamiento de las escrituras y contratos, así como que disponga el aforo de las existencias de bebidas espirituosas y alcohólicas, cuyo importe será abonado por quien corresponda.

Se leyó una instancia de don Antonio Torralbo Galán solicitando diez y medio metros cuadrados de terreno en el Cementerio municipal en construcción para un enterramiento o Mausoleo que desea construir doña María Antonia Torralbo García, acordándose conforme con la petición mencionada previo el pago del importe del terreno, con arreglo a la tarifa vigente y con la advertencia de que no podrá trasladar cadáveres ni restos mortales al Panteón de referencia hasta que sea inaugurado en forma el Cementerio donde ha de construirse.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

* * *

Don Antonio Vázquez Espinosa, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 12 de Enero actual, acordando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según está mandado en la vigente Ley municipal y Reglamento de Funcionarios.

Y para que así pueda verificarse, expido el presente de orden del señor Alcalde que lo visa en Cañete de las Torres a 18 de Enero de 1936.—A. Vázquez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco del Toro.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA